



Ajuste de precios de combustibles - abril de 2026

En un escenario de aumento del petróleo que supera el 30%, el Poder Ejecutivo ha resuelto aumentar 7% los combustibles a partir del 1 de abril, con el objetivo de mitigar el impacto sobre la economía y la población.

1. Síntesis ejecutiva

El 28 de febrero de 2026 marcó un **punto de inflexión histórico en la dinámica del mercado de petróleo internacional**, configurando un antes y un después en la evolución reciente de los precios del crudo y sus derivados. El comienzo de la guerra de Estados Unidos e Israel con Irán, y los acontecimientos posteriores registrados en Medio Oriente, produjeron una **disrupción significativa en la oferta global que se asemeja a la que el mundo vivió en 1973**. La magnitud y velocidad de este aumento de precios remiten a episodios de alta volatilidad global: para encontrar variaciones mensuales como la que se ha verificado en marzo de 2026 es necesario remontarse a agosto de 1990, en el contexto de la invasión de Kuwait por parte de Irak.

En este marco, se han verificado **abruptos incrementos de precios de los combustibles** en los distintos países del mundo. En la región se registraron aumentos de precio que oscilan entre 15% y 60% en menos de un mes. Respecto a los precios de paridad de importación que calcula la URSEA, en función de los precios de referencia en el mercado internacional, que según la metodología vigente constituyen el componente base para la determinación de los precios de los combustibles en el mercado interno, **sufrieron incrementos sustanciales, ubicándose en torno al 35% para las naftas, 60% para el gasoil y 33% para el Supergás.**

Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo ha resuelto implementar una serie de medidas como **estrategia de mitigación del impacto externo sobre la economía doméstica**. En particular, se decidió realizar el **ajuste de precios de los combustibles conteniendo el aumento en un tope de 7%**, significativamente por debajo de la variación que implicaría según los precios de paridad de importación, amortiguando el traslado del shock internacional sobre la población. Asimismo, se exhorta a la URSEA, dentro del ámbito de su competencia, a monitorear la venta de gasoil en frontera, así como a evaluar acciones que se requieran para garantizar el abastecimiento interno de dicho energético. Por otra parte, se han definido medidas orientadas a **facilitar el acceso al financiamiento para el sector productivo**, así como **habilitaciones a ANCAP para la contratación de instrumentos financieros** de gestión de la liquidez y el capital de trabajo



2. Contexto internacional y regional

El **28 de febrero de 2026** se inició una escalada de conflictos en Medio Oriente a partir de ataques militares de Estados Unidos en coordinación con Israel contra objetivos estratégicos en Irán, lo que derivó en una rápida intensificación de las hostilidades en la región. Como consecuencia de este conflicto, se ha alterado significativamente el mercado mundial de petróleo y sus derivados.

Como consecuencia de la guerra se ha visto afectada la circulación marítima en el **Estrecho de Ormuz**, un paso estratégico por el que transita aproximadamente el 20% del suministro mundial de petróleo, generando una reducción significativa del flujo de buques y una disrupción relevante en el comercio energético global.

El shock no responde a factores habituales de mercado, sino a una disrupción física extraordinaria del suministro global. La Agencia Internacional de la Energía (AIE) ha calificado la situación como **la mayor interrupción del suministro de crudo desde 1973**. Desde la AIE se ha definido esta situación como “**la mayor amenaza a la seguridad energética mundial de la historia**” y que “la cantidad de petróleo perdida supera la registrada durante los dos grandes shocks de la década de 1970.” El shock en el mercado fue de tal magnitud que la AIE anunció **la mayor liberación de reservas de petróleo de la historia** (400 millones de barriles), para abaratar el incremento de precios desatados por la guerra en Irán.

También se verificaron ataques sobre el yacimiento South Pars/North Field, compartido por Irán y Catar y considerado **la mayor reserva de gas natural del mundo**. Israel atacó instalaciones iraníes de South Pars, y a su vez, Teherán respondió con ataques contra infraestructura energética en el Golfo, incluyendo el complejo de Ras Laffan en Catar. Este último alberga instalaciones de QatarEnergy, incluida **la mayor planta de procesamiento de GNL del mundo**, que produce una quinta parte de la producción mundial. El ataque realizado el 19 de marzo disparó los precios del gas natural 25% en un solo día en Europa.

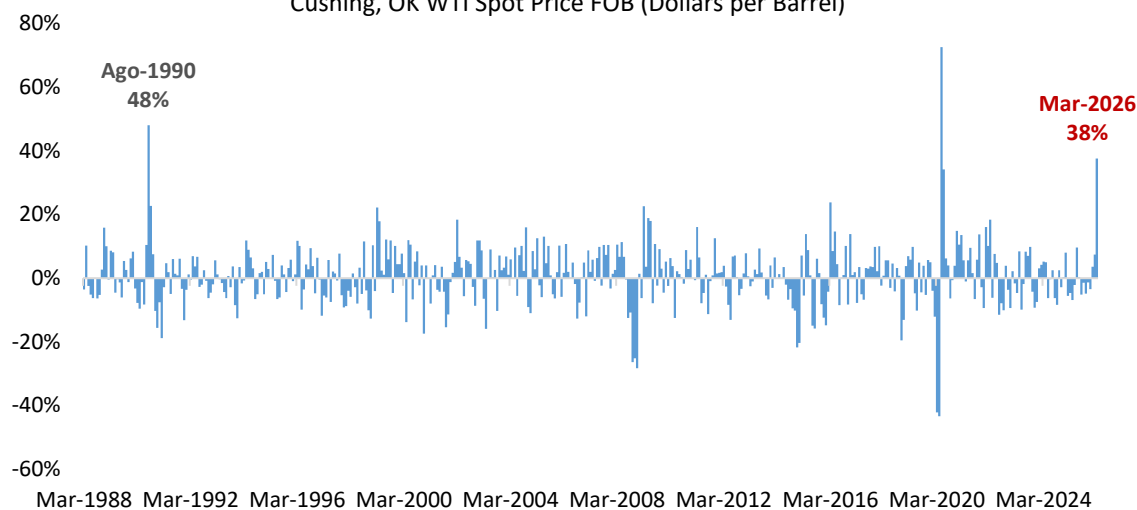
El aumento de precios se ha visto reforzado por ataques a infraestructura energética en la región, interrupciones en la producción y exportación de crudo, aumento de los costos logísticos y de seguros, así como por expectativas de escasez de oferta prolongada en los mercados internacionales.

Este contexto provocó un fuerte impacto en el mercado internacional de petróleo y sus derivados. A fines de febrero de 2026, el precio del crudo Brent se ubicaba en el entorno de los 70 dólares por barril, mientras que en marzo superó los 110 dólares el barril, evidenciando un aumento excepcional en un período muy corto. **Para encontrar alzas mensuales de magnitud comparable es necesario remontarse a agosto de 1990**, en el contexto de la invasión de Kuwait por parte de Irak (se exceptúa la variación al alza de mayo de 2020, producto de la normalización del mercado luego de las caídas pronunciadas de marzo y abril de 2020 durante el inicio de la pandemia de COVID-19).



Variación mensual del precio del petróleo

Cushing, OK WTI Spot Price FOB (Dollars per Barrel)



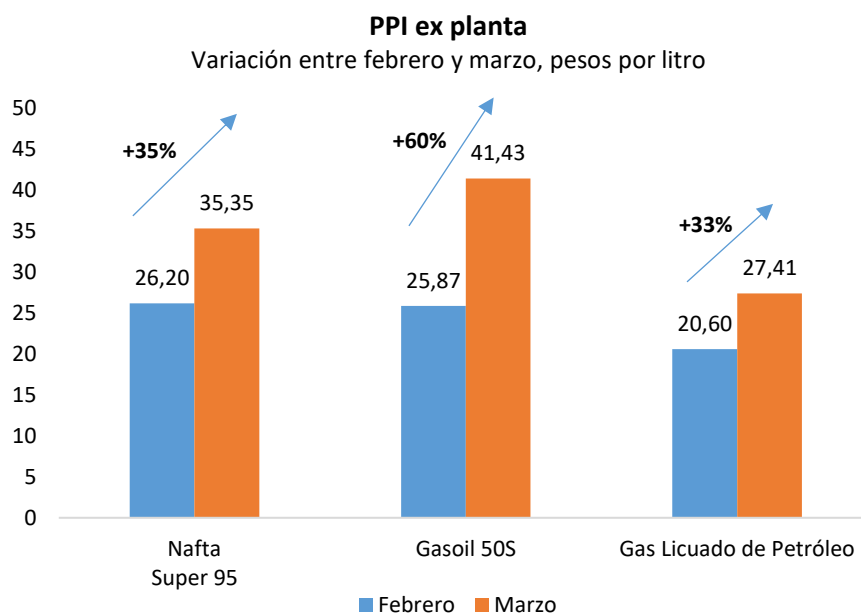
Fuente: EIA

El aumento de los precios del petróleo ha derivado en aumentos en diferentes países del mundo. En particular, **en la región se verificaron subas de entre 15% y 60% durante el mes de marzo.** En Argentina, los combustibles se incrementaron cinco veces desde principios de marzo, con variaciones que oscilan entre el 20% y 25% durante el mes. En Paraguay, los precios en surtidor registraron aumentos significativos, fundamentalmente en los sellos privados: en el lapso de dos semanas la nafta súper aumentó 18%, mientras que el diésel lo hizo en 28%. En Chile se verificó un alza histórica en los precios de combustibles, con aumentos de 32% en la gasolina y 62% en el diésel. En Perú se observaron aumentos de hasta 40% en el caso del diésel.



3. Precios de referencia para la fijación de combustibles

De acuerdo a las referencias internacionales que considera la URSEA en su metodología, el **Precio de Paridad de Importación (PPI) ex planta** promedio del último mes (del 26 de febrero al 25 de marzo) registró incrementos de **35% en el caso de la nafta súper, 60% en el caso del gasoil 50S y 33% en el caso del Gas Licuado de Petróleo**, respecto a los datos de febrero.



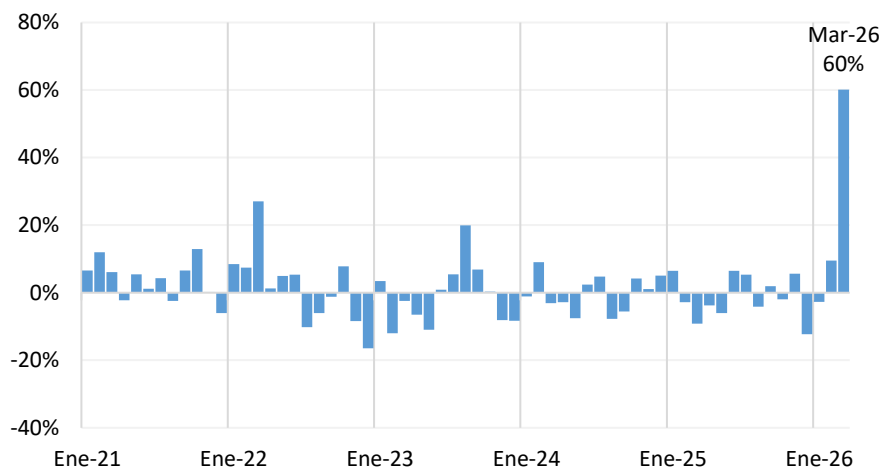
Fuente: URSEA

En cuanto a la serie histórica de los PPI relevantes para Uruguay, calculados por URSEA, el incremento verificado en marzo de 2026 constituye el mayor de toda la serie histórica para el conjunto de combustibles cuyos precios de importación se monitorea.



Variación PPI ex planta del Gasoil 50S

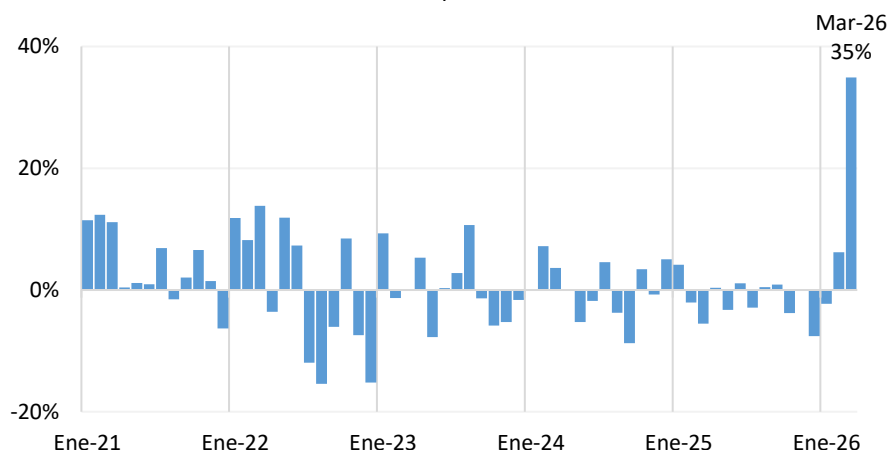
Pesos por litro



Fuente: URSEA

Variación PPI ex planta de Nafta Súper

Pesos por litro



Fuente: URSEA

Asimismo, según las series de Energy Information Administration, el aumento mensual de marzo del precio *U.S. Gulf Coast Ultra-Low Sulfur No 2 Diesel Spot Price* (referencia para el gasoil) es el mayor de la serie que comienza en junio de 2006, mientras que el *U.S. Gulf Coast Conventional Gasoline Regular Spot Price FOB* y el de la nafta se ubica entre los seis mayores de los últimos 40 años.

El impacto de la variación del PPI ex planta sobre el precio final difiere según el combustible, ya que depende de la estructura del precio específica de cada uno. La aplicación plena de los aumentos en los PPI ex planta relevados por la URSEA para el mes de marzo implicaría un ajuste significativo en los precios de venta al público de los combustibles. En particular, **el precio de**



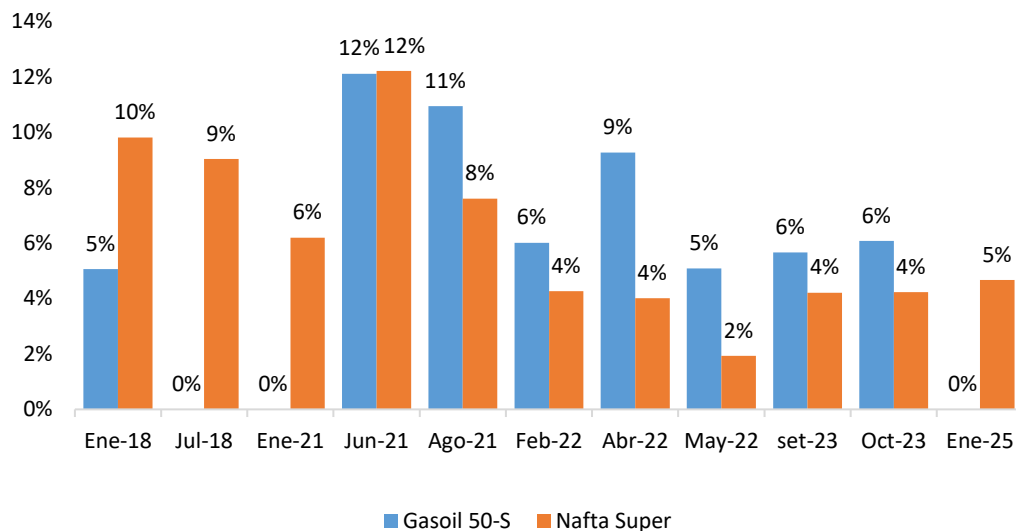
referencia para la nafta Súper se ubica en \$87,03, mientras que el correspondiente al gasoil 50S alcanza los \$67,92.

En el caso de la **nafta Súper**, cuyo precio vigente en marzo se sitúa en \$76,88 por litro, la aplicación directa del PPI supondría un incremento de \$10,15 por litro, equivalente a un aumento del orden del **13% en el precio final**.

Por su parte, el **gasoil 50S** presenta un desfase aún más pronunciado. Desde un precio actual de \$47,32 por litro, la referencia de abril implicaría un incremento de \$20,60 por litro, lo que representaría un aumento cercano al **44% en el precio final**. Este comportamiento refleja la severidad del contexto internacional y su impacto sobre el precio de este producto.

En los últimos 10 años ha habido ajustes superiores a 5% en el gasoil o en la nafta en 11 oportunidades.

Ajustes de nafta súper y gasoil 50S
Ajustes mensuales mayores a 5% en los últimos 10 años



Fuente: Ancap



4. Mitigación del ajuste del precio de los combustibles para abril

El gobierno cuenta con una **regla de fijación de precios de los combustibles** establecida en el Decreto N° 130/025. El mencionado decreto contempla, en su artículo 5°, una **cláusula de excepción** que establece que *“en caso que se verifiquen condiciones excepcionales en el mercado nacional o internacional que afecten significativamente el equilibrio del sistema de precios, podrá suspenderse transitoriamente la aplicación del mecanismo de ajuste establecido en el presente decreto, mediante decisión fundada”*.

El contexto internacional actual descrito configura una **situación de carácter excepcional** en los términos previstos por el citado artículo. El Poder Ejecutivo mantiene su compromiso de mitigar el traslado de las variaciones del precio del barril de petróleo a los precios internos de los combustibles, a efectos de atenuar su impacto sobre la economía y la población.

Por tanto, en el ajuste que regirá a partir del 1 de abril de 2026, los precios de combustibles se incrementarán con un tope de 7%, ubicándose sustancialmente por debajo del aumento verificado en los precios de paridad de importación.

De esta forma, el precio de la Nafta Súper desde el 1 de abril será de \$82,27 (aumento de \$5,39), y el del gasoil 50S será de \$50,63 (aumento de \$3,31).

5. Medidas adicionales a la amortiguación de la suba de los combustibles

Además de amortiguar el impacto de la suba en los precios internacionales del petróleo y derivados en el mercado interno, el Poder Ejecutivo ha dispuesto un conjunto de **medidas adicionales** orientadas a contribuir al financiamiento del capital de trabajo de las actividades más afectadas en el corto plazo, en un contexto de presión transitoria sobre la liquidez.

Las medidas son:

- **ANDE:** Creación de un instrumento de crédito blando, a través de las instituciones de microfinanzas, dirigido a los sectores de actividad de cereales, oleaginosos, legumbres, arroz y cultivos de invierno de lechería, por un monto máximo de USD 30.000 y un plazo máximo de 6 meses, para subsidiar hasta el 50% de la tasa de interés de los créditos, con un tope de 350 puntos básicos.
- **Garantía SIGA:** Extensión de los beneficios del SIGA Agro a los sectores definidos en todo el territorio, estableciendo una comisión del 0,6%, significativamente inferior a la comisión general, que se ubica entre 2% y 3%.
- **BROU:**
 - Exoneración del costo de la comisión para los beneficiarios SIGA que tomen crédito con BROU.
 - La financiación de los cultivos de verano suele cancelarse el 30 de junio con el producido de la cosecha. Dada la situación extraordinaria, se prevé que se realicen de manera parcial en esa fecha y el saldo se abone con el producido



de la zafra 2027. En este marco, el plazo del préstamo se extenderá en 12 meses.

- **DGI:** Extensión a 12 meses de devolución del IVA al Gasoil a contribuyentes de IMEBA.

Adicionalmente, en lo que respecta al **boleto del transporte colectivo**, vale señalar que esta suba del precio del gasoil no tendrá impacto directo en la tarifa, ya que será asumido por el subsidio implementado a través del Fideicomiso para la Movilidad Sostenible, que reintegra a las empresas de transporte colectivo la diferencia entre el precio al público abonado y un valor fijo.

El Poder Ejecutivo exhorta a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, dentro del ámbito de su competencia, a **monitorear la venta de gasoil en frontera**, así como a evaluar acciones que se requieran para garantizar el abastecimiento interno de dicho energético.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la **seguridad de suministro a la población**, ANCAP ha realizado compras de crudo cuyos pagos impactarán en sus necesidades de financiamiento. En consecuencia, el MEF autoriza **a la empresa pública a contratar líneas de crédito** a los efectos de cubrir sus necesidades ante la nueva coyuntura:

- Una **línea de crédito de gestión de la liquidez**, a efectos de **atender obligaciones imprevistas o requerimientos extraordinarios** de capital de trabajo, por un monto de hasta **100 millones de dólares** o su equivalente en moneda nacional.
- Una **línea de crédito destinada a atender las necesidades de capital de trabajo** correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, por un monto de hasta **120 millones de dólares** o su equivalente en moneda nacional.